

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Subdirección de Servicios Administrativos

Contrato No. 68_SSA_DRMyS_2024

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA; CONSUMIBLES PARA EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL ELÉCTRICO; SUSTANCIAS QUÍMICAS; SUMINISTROS DE LABORATORIO; HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS; HERRAMIENTAS MENORES Y REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO (ITSOEH), EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL ING. DAVID JORGE GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, VIVOXIE, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR C. ALYEDYSHIDORO TZOMPA SOSA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

- 1.1 Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Estatal, de conformidad con su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 21 de agosto de 2000, el cual ha sido modificado por el Diverso de fecha 01 de agosto de 2016, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto en el nombramiento expedido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 01 de diciembre de 2022, el Decreto de Creación antes citado, así como en el Diverso de fecha 01 de agosto de 2016, en su artículo 19 fracción IX y el artículo 15 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, el ING. DAVID JORGE GÓMEZ, como DIRECTOR GENERAL y GERENTE GENERAL del ITSOEH, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3 De conformidad con el nombramiento otorgado por el Director General, suscribe el presente instrumento la ING. NATALI RAMÍREZ MENDOZA, ENCARGADA DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS como ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, con R.F.C. RAMN911125T34, designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- 1.4 De conformidad con el nombramiento otorgado por la H. Junta Directiva, suscribe el presente instrumento la L.C. ARACELI MEZA PÉREZ, SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, con R.F.C MEPA781010531 facultada para fungir como testigo en el presente contrato.
- 1.5 De conformidad con el Poder Notarial, otorgado por el Director General, suscribe el presente instrumento el L.D. HORACIO ANDRADE HERNÁNDEZ, como ASESOR JURÍDICO, con R.F.C AAHH680608BMA, facultado para fungir como asesor jurídico en el presente contrato.
- 1.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA de carácter INTERNACIONAL ABIERTA No. LA-72-020-913046997-I-1-2024, al amparo de lo



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Subdirección de Servicios Administrativos

Contrato No. 68_SSA_DRMyS_2024

establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 26BIS, 26TER, 28, 29, 30, 32, 33, 33BIS, 34, 35, 36, 36BIS, 37, 37BIS, 38, 39, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 53BIS, 54, 54BIS, 55, 55Bis, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 Y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP"; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 14Bis, 14TER, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 109, 114 Y 115 de su Reglamento "RLAASSP".

- I.7 "LA ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio de suficiencia presupuestaria número **M00/2977/2023**, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la **Dirección General del Tecnológico Nacional de México (TecNM)**. Que de acuerdo con el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público PAAAS 2024, autorizado en la segunda sesión extraordinaria de la H. Junta Directiva, de fecha 31 de enero de 2024, mediante ACUERDO II/SE/2024-08, se considera procedente efectuar la adquisición de bienes, con cargo a **varios componentes** y a **varias actividades**, con cargo al presupuesto: **Federal/Fiscal**.
- I.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **ITS000821AQ0**.
- I.9 Se comunica a "EL PROVEEDOR", que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el pasado 23 de noviembre del 2017.
- I.10 Tiene establecido su domicilio en: Paseo del Agrarismo No. 2000, carretera Mixquiahuala-Tula, km. 2.5 c.p. 42700, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara QUE:

- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Instrumento Notarial número 25,410 (veinticinco mil cuatrocientos diez), Libro 385 (trescientos ochenta y cinco) expedida por el titular de la notaría pública número 152 (ciento cincuenta y dos), el Licenciado Jorge A.D. Hernández Arias, en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), el día 14 de mayo de 2009, denominada **VIVOXIE, S. DE R.L. DE C.V.** cuyo objeto social es "comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo", "otros intermediarios de comercio al por menor y al por mayor", entre otros, inscrita en el registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy, CDMX) con folio mercantil electrónico número 399640-1, la responsable de oficina Alejandra Ramírez Jiménez.
- II.2 El C. **ALYED YSHIDORO TZOMPA SOSA**, en su carácter de **GERENTE GENERAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública mencionada en el numeral II.1 de este apartado, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna, quien se identifica con pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores con su fotografía y datos generales con número G15501637, con clave única de registro de población CURP: TOSA780106HDFZSL08.
- II.3 Entre su objeto social, reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.



Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez. C.P. 42700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Subdirección de Servicios Administrativos

Contrato No. 68_SSA_DRMys_2024

- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VIV090514UQ8**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Que se obliga a la aceptación formal del debido cumplimiento de integridad y plena observancia del Código de Conducta del ITSOEH publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 23 de mayo de 2022 y disposiciones normativas en materia de ética y al pronunciamiento del "protocolo cero" aplicables a "LA ENTIDAD"
- II.7 Tiene establecido su domicilio en Av. Tecnológico número 100-D407, colonia Centro, Código postal 76000, en el municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, teléfono 55 2244 9571, correo electrónico: **alyed@vivoxie.com**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

Igualmente, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su aceptación de que dicho domicilio podrá ser verificado en cualquier momento por "LA ENTIDAD" conviniendo que en el caso de que llegara a cambiar su domicilio, lo notificará a "LA ENTIDAD" dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se produzca dicho cambio.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD" la adquisición de **MATERIAL DE OFICINA; CONSUMIBLES PARA EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL ELÉCTRICO; SUSTANCIAS QUÍMICAS; SUMINISTROS DE LABORATORIO; HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS; HERRAMIENTAS MENORES Y REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria a la licitación pública de carácter internacional abierta número LA-72-020-913046997-I-1-2024, este contrato y su anexo número 1, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$68,510.36 (sesenta y ocho mil quinientos diez pesos 36/100 M.N.) monto total del contrato sin impuestos; más impuestos que ascienda a \$10,961.66 (diez mil novecientos sesenta y un pesos 66/100 M.N.) que hace un total de \$79,472.02 (setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos 01/100 M.N.) monto total con impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**peso mexicano**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **MATERIAL DE OFICINA; CONSUMIBLES PARA EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL ELÉCTRICO;**



Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez. C.P. 42700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Subdirección de Servicios Administrativos

Contrato No. 68_SSA_DRMys_2024

SUSTANCIAS QUÍMICAS; SUMINISTROS DE LABORATORIO; HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS; HERRAMIENTAS MENORES Y REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

No habrá ningún tipo de anticipo.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO 1" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar dentro del plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada al correo electrónico: depto_recursos_materiales.servicios@itsoeh.edu.mx, a entera satisfacción del administrador del contrato.

La factura electrónica deberá expedirse a favor de:

NOMBRE:	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN:	PASEO DEL AGRARISMO NO. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5 C.P. 42700 MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO
R.F.C.	ITS-000821-AQ0 (EL ÚLTIMO DIGITO ES CERO)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.



Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juarez. C.P.
42700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Subdirección de Servicios Administrativos

Contrato No. 68_SSA_DRMyS_2024

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA ENTIDAD", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA ENTIDAD".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ENTIDAD" en los numerales 1.2 y 1.5 de la convocatoria a la licitación pública internacional abierta número LA-72-020-913046997-I-1-2024, los cuales forman parte del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en el domicilio de "LA ENTIDAD" ubicada en: Paseo del Agrarismo No. 2000, carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5, CP 42700, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo y en las fechas establecidas; en los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 3 (tres) días naturales para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA ENTIDAD"..

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día 08 de agosto de 2024 y hasta el 22 de agosto de 2024 como fecha límite.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Subdirección de Servicios Administrativos

Contrato No. 68_SSA_DRMyS_2024

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los bienes contratados, esta garantía queda cubierta con la presentación del documento solicitado en la cláusula Novena del presente contrato

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica (adjuntando el .xml)

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en la convocatoria a la licitación pública internacional abierta número LA-72-020-913046997-I-1-2024, en su anexo No. 8, de las páginas 52 a la 54.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, no impedirá que "LA ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, C.P. 42700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Subdirección de Servicios Administrativos

Contrato No. 68_SSA_DRMyS_2024

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA ENTIDAD" designa como Administradora del presente contrato a la ING. NATALI RAMÍREZ MENDOZA con R.F.C. RAMN911125T34, encargada del DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez. C.P. 42700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Subdirección de Servicios Administrativos

Contrato No. 68_SSA_DRMyS_2024

quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% (uno por ciento) sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través de la transferencia electrónica a la cuenta 0453735079 del banco BBVA a nombre de "LA ENTIDAD". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA ENTIDAD", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1, parte integral del presente contrato, "LA ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Subdirección de Servicios Administrativos

Contrato No. 68_SSA_DRMyS_2024

en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de transferencia electrónica a la cuenta número 0453735079 del banco BBVA a nombre del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones de "LA ENTIDAD" ubicadas en: Paseo del Agrarismo No. 2000, carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5, cp 42700, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Subdirección de Servicios Administrativos

Contrato No. 68_SSA_DRMyS_2024

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "LA ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Subdirección de Servicios Administrativos

Contrato No. 68_SSA_DRMyS_2024

corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "LA ENTIDAD";
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA ENTIDAD", cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Subdirección de Servicios Administrativos

Contrato No. 68_SSA_DRMyS_2024

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "LA ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA ENTIDAD", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez. C.P. 42700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsooh.edu.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Subdirección de Servicios Administrativos

Contrato No. 68_SSA_DRMys_2024

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales del fuero común con sede en la Ciudad Pachuca de Soto, Hidalgo siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial del municipio de Mixquiahuala de Juárez, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en el Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, el día 07 del mes de agosto del año 2024.



Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez. C.P. 42700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Subdirección de Servicios Administrativos

Contrato No. 68_SSA_DRMyS_2024

POR:
"LA ENTIDAD"
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 ING. DAVID JORGE GÓMEZ	DIRECTOR GENERAL	GODA460218SLA
 ING. NATALIA RAMÍREZ MENDOZA	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DERECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	RAMN911125T34
 L.C. ARACELI MEZA PÉREZ	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	MEPA781010531
 LIC. HORACIO ANDRADE HERNÁNDEZ	ASESOR JURÍDICO	AAHH680608BMA

POR:
"EL PROVEEDOR"
VIVOXIE, S. DE R.L. DE C.V.

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
 VIVOXIE, S. DE R.L. DE C.V. C. ALYED YSHIDORO TZOMPA SOSA	VIV090514UQ8



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Subdirección de Servicios Administrativos

Contrato No. 68_SSA_DRMys_2024

Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato

Los datos personales se recaban con la finalidad de ser identificadas las empresas y con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la convocatoria solicitados a los participantes para la compra venta de los bienes del anexo no. 1, mismos que quedan resguardados en su expediente personal, para ser salvaguardados y respetar la privacidad de los mismos, con fundamento los artículos 24 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como a los artículos 1, fracción II de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

Los datos personales que obren en poder del Instituto, se conservarán dentro del expediente que contiene la documentación correspondiente a la presente convocatoria.

A fin de dar cumplimiento a la norma mexicana para la igualdad laboral y no discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos en el presente contrato donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Subdirección de Servicios Administrativos

Contrato No. 68_SSA_DRMys_2024

ANEXO No. 1

ADQUISICIÓN DE >>MATERIAL DE OFICINA; CONSUMIBLES PARA EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL ELÉCTRICO; SUSTANCIAS QUÍMICAS; SUMINISTROS DE LABORATORIO; HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS; HERRAMIENTAS MENORES Y REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO<<

Solicitante	PARTIDA No.	PARTIDA COG	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	P.U.	IMPORTE
BERNARDO ÁNGELES CRUZ	216	211001	1	PIEZAS	LIBRETA PROFESIONAL DE CUADRO GRANDE CON 100 HOJAS ESPIRAL METÁLICO, CUBIERTAS ESTÁNDAR	\$17.90	\$17.90
BERNARDO ÁNGELES CRUZ	218	211001	5	CAJAS	PLUMAS DE GEL J ROLLER RX, PUNTO: MEDIANO, TAMAÑO: 0.7 MM, TIPO DE TINTA: BASE GEL, COLOR DE TINTA: AZUL, TERMINADO: MATE, COLOR DE BARRIL: TRANSPARENTE, GRIP: INTEGRADO, CLIP: PLÁSTICO	\$121.05	\$605.26
BERNARDO ÁNGELES CRUZ	219	211001	1	PAQUETE	BOLIGRAFO DE PUNTO ULTRA FINO, PLUMA CLÁSICA, CRISTAL PRECISIÓN Y SUAVIDAD DE 1.6 MM, COLOR AZUL C/12 PIEZAS	\$43.74	\$43.74
BERNARDO ÁNGELES CRUZ	221	211001	3	PIEZAS	CAJA ARCHIVO MUERTO DE CARTON ARMABLE TAMAÑO OFICIO CARACTERÍSTICA ESPECIAL: TIPO BAUL CON TAPA INTEGRADA, COLOR: KRAFT, MEDIDAS: 61.5 X 36 X 25.5 CM	\$37.64	\$112.91
BERNARDO ÁNGELES CRUZ	222	211001	3	PIEZAS	CAJA ARCHIVO MUERTO DE CARTON ARMABLE TAMAÑO CARTA, CARACTERÍSTICA ESPECIAL: TIPO BAUL CON TAPA INTEGRADA, COLOR: KRAFT, MEDIDAS: 49.5 X 32 X 25.5 CM	\$33.57	\$100.71
BERNARDO ÁNGELES CRUZ	225	211001	2	PIEZAS	CARPETA DE 1/2" BLANCA DE VINIL DE 3 ARGOLLAS HERRAJE "D" PAPEL TAMAÑO CARTA/ HERRAJE DE RESISTENTE ACERO/ ARILLO REDONDO/ HASTA 300 HOJAS / 3 ARILLOS/ VINIL DURABLE Y TRANSPARENTE / CUBIERTAS RESISTENTES / 2 BOLSAS INTERIORES / 1 PORTA LOMO PERSONALIZABLE / 3 VENTANAS PERSONALIZABLES / ACABADO BRILLANTE	\$66.63	\$133.26
BERNARDO ÁNGELES CRUZ	230	211001	5	PAQUETES	SEPARADORES NUMERICOS DE 10 DIVISIONES, CEJAS PLASTIFICADAS DE COLOR CON NUMERACIÓN, 5 PERFORACIONES REFORZADAS CON TIRA ALTAMENTE RESISTENTE, PARA CARPETA Y REGISTRADORES DE 2 Y 3 ARILLOS, DE PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA	\$29.50	\$147.50
BERNARDO ÁNGELES CRUZ	233	211001	3	PAQUETES	SEPARADORES NUMERICOS DE 15 DIVISIONES, CEJAS PLASTIFICADAS DE COLOR CON NUMERACIÓN, 5 PERFORACIONES REFORZADAS CON TIRA ALTAMENTE RESISTENTE, PARA CARPETA Y REGISTRADORES DE 2 Y 3 ARILLOS, TABLA DE TÍTULOS PERSONALIZABLE, SEPARADORES DE PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA	\$40.12	\$120.36



Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez. C.P. 42700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
 Subdirección de Servicios Administrativos

Contrato No. 68_SSA_DRMyS_2024

JOSSELIN VÁZQUEZ GARCÍA	239	211001	1	CAJA	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA AZUL CON 12 PIEZAS (PUNTA MEDIA:1.0MM, ANCHO DE LINEA 0.4 MM, CUERPO CILINDRICO, BARRIL TRANSPARENTE, TAPA Y BOTÓN DEL COLOR DE LA TINTA.	\$39.27	\$39.27
JOSSELIN VÁZQUEZ GARCÍA	241	211001	1	PAQUETE	BROCHE DE METAL TAMAÑO DE 8 CM. CAPACIDAD DE AGARRE DE 300 HOJAS, CAJA CON 50 PZS, MATERIAL METÁLICO.	\$38.15	\$38.15
JOSSELIN VÁZQUEZ GARCÍA	247	214001	2	PIEZAS	MEMORIA USB 64GB USB 3.1 LECTURA: 100 MB/S COLOR NEGRA	\$73.16	\$146.32
ARACELI BAUTISTA CRUZ	251	211001	2	PIEZAS	LIBRETA PROFESIONAL DE CUADRO GRANDE CON 100 HOJAS TAMAÑO: 20 X 26.25 CM, ESPIRAL METÁLICO	\$17.90	\$35.81
ARACELI BAUTISTA CRUZ	256	211001	3	PIEZAS	SUJETA DOCUMENTOS DE 51 MM, CAJA CON 12 PZ, COLOR: NEGRO, CAPACIDAD DE HOJAS: 30 HOJAS.	\$41.89	\$125.67
IVAN RODRIGUEZ HDEZ.	260	211001	1	PAQUETE	BOLÍGRAFO DE PUNTO ULTRA FINO, PLUMA CLÁSICA, CRISTAL DE 1.6 MM, PRECISIÓN Y SUAVIDAD, TINTA COLOR AZUL, 12 PIEZAS	\$43.74	\$43.74
IVAN RODRIGUEZ HDEZ.	261	211001	1	PAQUETE	BOLÍGRAFO DE PUNTO ULTRA FINO, PLUMA CLÁSICA, CRISTAL DE 1.6 MM, PRECISIÓN Y SUAVIDAD, TINTA COLOR NEGRO, 12 PIEZAS	\$43.74	\$43.74
IVAN RODRIGUEZ HDEZ.	262	211001	2	PIEZAS	CAJA ARCHIVO MUERTO DE CARTON ARMABLE TAMAÑO CARTA TIPO BAUL CON TAPA INTEGRADA, MEDIDAS 49.5 X 32 X 25.5 CM, COLOR KRAFT	\$33.57	\$67.14
IVAN RODRIGUEZ HDEZ.	275	214001	1	PIEZAS	MEMORIA USB 2 EN 1 DE 16 GB, CONECTOR TIPO C Y STANDAR USB	\$207.52	\$207.52
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	278	211001	1	CAJA	CAJA ARCHIVO MUERTO DE CARTON ARMABLE TAMAÑO OFICIO, CON BASE EN LA NORMA GESTIÓN DE CALIDAD ISO: 9001-2015	\$37.64	\$37.64
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	282	211001	2	PAQUETE	ETIQUETAS ADHESIVAS BLANCAS NO. 25, CON BASE EN LA NORMA GESTIÓN DE CALIDAD ISO: 9001-2015	\$14.24	\$28.48
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	283	211001	3	PIEZAS	CUADERNO PROFESIONAL DE CUADRO CHICO CON 100 HOJAS ESPIRAL METALICO, CON BASE EN LA NORMA GESTIÓN DE CALIDAD ISO: 9001-2015	\$21.36	\$64.09
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	285	211001	2	Caja	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO, DIAMETRO DE LA PUNTA 1.6 MM, TINTA AZUL, CAJA CON 12 PIEZAS	\$43.74	\$87.48
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	287	211001	2	Caja	BROCHES PARA ARCHIVO DE 8 CM. CAJA CON 50 PZS CÚMPLA CON LA NORMA MEXICANA NMX-A-101-SCFI-2018 "BROCHES Y GANCHOS - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA"	\$38.15	\$76.29
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	288	211001	2	pieza	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 48MM X 150M	\$40.69	\$81.38



Para saber más: Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez. C.P. 42700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Subdirección de Servicios Administrativos

Contrato No. 68_SSA_DRMys_2024

JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	290	211001	6	pieza	CUADERNO PROFESIONAL DE CUADRO GRANDE CON 100 HOJAS, ESPIRAL METÁLICO	\$21.36	\$128.17
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	291	211001	1	Paquete	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR BEIGE C/100 PIEZAS	\$150.04	\$150.04
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	295	211001	8	pieza	CAJA DE ARCHIVO MUERTO DE CARTÓN ARMABLE TAMAÑO CARTA	\$33.57	\$268.55
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	297	211001	2	pieza	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48 MM X 150 M. NMX-N-099-SCFI-200 RODUCTOS DE OFICINA Y ESCUELAS-CINTAS ADHESIVAS SENSITIVAS A LA PRESION-ESPECIFICACIONES TECNICAS, DE CALIDAD Y METODOS DE PRUEBA	\$40.69	\$81.38
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	301	211001	2	pieza	FÓLDER TAMAÑO CARTA COLOR BEIGE C/100 PIEZAS	\$174.46	\$348.91
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	312	211001	2	CAJA	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR BEIGE C/100 PIEZAS.	\$174.46	\$348.91
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	316	211001	2	PIEZA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 48MM X 150M.	\$40.69	\$81.38
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	320	211001	2	PAQUETE	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR BEIGE C/100 PIEZAS (NOM NMX-AA-144-SCFI-2008),	\$174.46	\$348.91
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	323	211001	2	PAQUETE	PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA CON 100 HOJAS DELGADA, FIBRAS RECICLADAS, 120G, ISO 14001, 100% RECICLABLE.	\$60.02	\$120.03
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	324	211001	1	PAQUETE	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR BEIGE C/100 PIEZAS, ISO 14001, 100% RECICLABLE.	\$174.46	\$174.46
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	335	211001	1	PAQUETE	CINTA DE EMPAQUE CANELA DE 48 MM X 50 METROS	\$17.70	\$17.70
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	346	211001	1	PAQUETE	PILA ALCALINA AA C/4 PIEZAS COLOR NEGRO/BRONCE NOM-212-SCFI-2017	\$105.02	\$105.02
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	353	211001	1	PAQUETE	PAPEL BOND EN PAQUETE BLANCO, TAMAÑO DOBLE CARTA CON 100 HOJAS FABRICADO CON PAPEL Y FIBRAS RECICLADAS (ECOLOGICO). BLANQUEADO LIBRE DE CLORO.	\$237.02	\$237.02



Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez. C.P. 42700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Subdirección de Servicios Administrativos

Contrato No. 68_SSA_DRMyS_2024

JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	354	211001	1	PAQUETE	PAPEL COUCHE EN PAQUETE BLANCO T/C PAQUETE 100 HOJAS DE 250G/M2	\$310.26	\$310.26
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	358	211001	1	paquetes	BROCHE LONGITUD DE 8 CENTIMETROS CAJA CON 50 PIEZAS	\$38.15	\$38.15
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	360	211001	2	Piezas	CUADERNO PROFESIONAL CUADRO GRANDE CON 100 HOJAS, ESPIRAL METALICO	\$21.36	\$42.72
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	361	211001	1	paquetes	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR BEIGE CON 100 PIEZAS	\$174.46	\$174.46
AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ	404	211001	1	PAQUETE	ETIQUETAS AUTOADHERIBLES BLANCAS PARA CD C/100 PZS.,	\$121.05	\$121.05
Estibaliz Adriana Peza Cruz	411	211001	3	Paquete	BOLIGRAFO CRISTAL DE 1.6 MM COLOR AZUL, C/12 PZS	\$43.74	\$131.22
Estibaliz Adriana Peza Cruz	412	211001	5	Pieza	CAJA ARCHIVO MUERTO DE CARTON ARMABLE TAMAÑO CARTA	\$33.57	\$167.84
Estibaliz Adriana Peza Cruz	432	211001	1	Paquete	REFUERZOS ADHESIVOS TRANSPARENTES PARA HOJAS C/200 PZS,	\$41.20	\$41.20
Estibaliz Adriana Peza Cruz	434	211001	1	Pieza	SELLO DE GOMA BASE DE MADERA DE 6CM X 2.5 CM SEGÚN DISEÑO,	\$318.60	\$318.60
Carmen Rojo monroy	442	211001	1	paquete	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR BEIGE C/100 PIEZAS	\$174.46	\$174.46
Carmen Rojo monroy	446	211001	4	pieza	CAJA ARCHIVO MUERTO DE CARTÓN ARMABLE TAMAÑO CARTA	\$33.57	\$134.28
Ángel Hernández Cabrera	453	211001	3	PAQUETES	GRAPA ESTANDAR C/5000 PIEZAS	\$42.48	\$127.44
Rocío Montoya Pérez	461	214001	2	PIEZA	MEMORIA USB MICRO DE 16GB	\$59.00	\$118.00
Victor Martínez Ybarra	465	291001	3	KIT	KIT DE MANÓMETRO DE PRESIÓN DE AGUA, MEDIDOR DE PRESIÓN DE AGUA UNIVERSAL CON ACCESORIOS DE MANGUERA DE LATÓN SIN PLOMO, ACOPLADOR HEMBRA DE 3/4 PULGADAS MÁS 5 ADAPTADORES PARA PROBAR EN MÚLTIPLES SISTEMAS, PROBADOR DE PRESIÓN HIDRÁULICA DE 0 A 200 PSI, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS: NMX AA 179 SCFI 2018 Y NOM-013-SCFI-2004	\$767.00	\$2,301.00
Víctor Martínez Ybarra	466	291001	1	PAQUETE	5 BROCAS DE COMPRESIÓN EN ESPIRAL CON VÁSTAGO DE 1/4 PULGADAS DE LONGITUD DE CORTE DE 1 PULGADA, JUEGO DE BROCAS CNC DE CARBURO SÓLIDO PARA RANURA DE MADERA, GRABADO DETALLADO	\$1,380.60	\$1,380.60



Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez. C.P. 42700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx

2024
Felipe Carvillo
PUERTO

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Subdirección de Servicios Administrativos

Contrato No. 68_SSA_DRMYS_2024

Víctor Martínez Ybarra	467	291001	1	PAQUETE	10PCS BLUE NANO COATING END MILL FRESA DE GRABADO CORTADOR DE UNA SOLA HOJA HERRAMIENTAS DE GRABADO EN ESPIRAL BROCAS DE ENRUTADOR CNC DIA BROCA DE ENRUTADOR CARBURO 3.175MM	\$359.90	\$359.90
Martin García Ángeles	468	291001	2	Kit	KIT DE SONDA DE OSCILOSCOPIO BNC DE PRECISIÓN CLIP DE ALCANCE SONDA DE OSCILOSCOPIO DE 100MHZ 1 X 10 PUNTAS DE OSCILOSCOPIO DE CABLE DE PRUEBA CONMUTABLE. CAPACITANCIA DE ENTRADA DE 1X: 85PF ~ 120PF, 10X: 18.5PF ~ 22.5PF, CON UN RANGO DE COMPENSACIÓN DE 10PF ~ 30PF. ADEMÁS, VIENE CON UN CABLE DE 120CM/47.2IN DE LONGITUD, PUNTA DE GANCHO DESMONTABLE QUE ESTÁ BIEN PROTEGIDA POR UNA CARCASA DE PLÁSTICO. NOM-001-SCFI-2017, PARA APARATOS ELECTRÓNICOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA	\$323.32	\$646.64
Martin García Ángeles	469	256001	1	Rollo	MANGUERA NEUMÁTICA TUBING POLIURETANO 8 MM. PU8X5MM 100MTS, PRESION MAXIMA E TRABAJO 150 PSI. NOM-014-SESH-2013, CONEXIÓN INTEGRAL Y CONEXIÓN FLEXIBLE QUE SE UTILIZAN EN INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE GAS L.P. O GAS NATURAL. ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.	\$2,838.10	\$2,838.10
Luis Eduardo Becerra Córdova	472	214001	2	PIEZA	IMPRESORA 3D DE ALTA PRECISIÓN KINGROON KP3S DOBLE GUÍA LINEAL TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN FDM (FCC COMPLIANCE STATEMENT, FCC AND IC RADIATION EXPOSURE STATEMENT)	\$3,658.00	\$7,316.00
Luis Eduardo Becerra Córdova	474	291001	10	PIEZA	TEMPORIZADOR CRONÓMETRO DIGITAL PROFESIONAL ORZEL (ISO/IEC 17025:2017, NOM-013-SCFI-2004)	\$188.80	\$1,888.00
Luis Eduardo Becerra Córdova	475	291001	1	kit	KIT DE HERRAMIENTAS PARA IMPRESORA 3D, DE 50 UNIDADES, INCLUYE CORTE DE FILAMENTO, AGUJAS DE LIMPIEZA, ALICATES DE PUNTA DE AGUJA, CALIBRADOR DIGITAL ELECTRÓNICO, KIT DE LIMPIEZA DE CUCHILLOS, CEPILLOS PARA ACABADO, LIMPIEZA, REPARACIÓN	\$715.08	\$715.08
Erik Gómez Hernández	478	255001	10	cajas	CAJA PETRI DE PLÁSTICO ESTÉRIL CON TAPA VERSIÓN GRUESA, 90 MM DE DIÁMETRO X 15 MM DE PROFUNDIDAD, TRANSPARENTES 3 REJILLAS DE VENTILACIÓN PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO, EXPERIMENTO DE CIENCIA ESCOLAR, CULTIVO DE PLANTAS Y SEMILLAS, DISEÑO ESTÉRIL Y TRANSPIRABLE: CADA PLATO PETRI ESTÁ ESTERILIZADO DE FÁBRICA CON ÓXIDO DE ETILENO Y DISEÑADO CON REJILLAS DE VENTILACIÓN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA TAPA. ESTO FACILITA LA CIRCULACIÓN DEL AIRE Y REDUCE LA CONDENSACIÓN, POR LO QUE ES	\$101.13	\$1,011.26



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Subdirección de Servicios Administrativos

Contrato No. 68_SSA_DRMyS_2024

					IDEAL PARA SU USO EN LABORATORIOS PARA EL CULTIVO DE BACTERIAS, LEVADURAS, MOHOS, HONGOS Y MATERIAL VEGETAL.		
Erik Gómez Hernández	480	255001	1	kit	KIT COMPLETO DE 6 MICROPIPETAS INCLUYE 6 PIPETAS (0.1-2.5ML, 0.5-10ML, 10-100ML, 100-1000ML, 1000-5000ML, 2-10ML); SOPORTE DE PIPETA; PUNTAS. ALTA CALIDAD. LOS COMPONENTES DE SELLADO DE ASPECTO DEL PRODUCTO ESTÁN HECHOS DE GOMA FLUOROSILICONA Y PTFE, RESISTENTES AL DESGASTE Y A LA COMPRESIÓN, RESISTENTES A LOS ÁCIDOS Y A LOS ÁLCALIS. EL INTERIOR UTILIZA MUELLES DE ALAMBRE DE PIANO, QUE TIENEN ALTA RESISTENCIA Y BUENA DUREZA, Y SE RECUPERARÁ RÁPIDAMENTE SIN DEFORMACIÓN. EL RESISTENTE SOPORTE PARA PIPETAS PUEDE CONTENER 6 MICROPIPETAS FIRMEAMENTE, POR LO QUE ES MÁS FÁCIL ORGANIZAR EL COMPUTADORA. MUY PRECISA: CADA PIPETA VIENE CON UN CERTIFICADO DE CONFORMIDAD SEPARADO PARA GARANTIZAR LA PRECISIÓN Y PRECISIÓN. LA PARTE INFERIOR DE LA MICROPIPETA SE PUEDE DESMONTAR Y AUTOCLAVAR (121 °C, 20 MINUTOS). NOTA: DEBE RECALIBRARSE DESPUÉS DEL AUTOCLAVE.	\$5,154.24	\$5,154.24
Erik Gómez Hernández	482	255001	3	KIT	KIT PARA DETERMINAR CLORO LIBRE O RESIDUAL Y PH RANGO DE 0.5 - 10.0 PPM PARA CLORO LIBRE. RANGO DE 6.8 - 8.2 UNIDADES DE PH	\$417.07	\$1,251.21
Erik Gómez Hernández	491	251001	3	BOLSA	PECTINA CITRICA E440I (PURA) ALTO METOXILO. PRESENTACION: 1 BOLSA GRADO ALIMENTICIO SELLADA CON ZIPPER CON 2 KG	\$1,390.04	\$4,170.12
Erik Gómez Hernández	492	251001	2	BOLSA	ÁCIDO CÍTRICO ANHIDRO GRADO USP (ALIMENTICIO). EMPAQUE: BOLSA METALICA SELLADA Y ETIQUETADA. CONTENIDO: 2 BOLSAS CON 5 KG DE ACIDO CÍTRICO PURO CADA UNA	\$508.62	\$1,017.24
Erik Gómez Hernández	494	251001	5	PAQUETE	LEVADURA SECA INSTANTÁNEA NATURAL (SACCHAROMYCES CEREVISIAE) DE PRIMERA CALIDAD. PAQUETE DE 454G ENCAPSULADO EN ALTO VACÍO	\$384.52	\$1,922.59
Erik Gómez Hernández	496	251001	2	BOLSA	SAL NITRO USO ALIMENTICIO. 5 KILOGRAMOS	\$476.07	\$952.14
Erik Gómez Hernández	500	251001	1	BOLSA	GOMA GUAR. BOLSA METALICA SELLADA CON 5KG DE GOMA GUAR	\$610.34	\$610.34
Erik Gómez Hernández	501	251001	3	BOLSA	GOMA ARABIGA. BOLSA METALICA SELLADA DE 1KG.	\$253.29	\$759.88
Elizabeth Barrera Rodríguez	510	246001	2	pieza	LÁMPARA HALÓGENA EJL MR16, 54730. VOLTAJE: 24 VOLTS. POTENCIA: 200 WATTS. BASE: GX5.3. LUMINOSIDAD: 725 LUMENS. TIEMPO DE VIDA: 50 HORAS. TEMPERATURA DE COLOR: CALIDO 3,400K. APLICACIÓN:	\$236.00	\$472.00



Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez. C.P. 42700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MANEJADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL MODOC

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
 Subdirección de Servicios Administrativos

Contrato No. 68_SSA_DRMys_2024

					MÉDICA Y ENTRETENIMIENTO. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS: NOM-003-SCFI-2014; PRODUCTOS ELÉCTRICOS - ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD. NOM-028-ENER-2010; EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LÁMPARAS PARA USO GENERAL. LÍMITES Y MÉTODOS DE PRUEBA. ISO 14001:2015, ISO 50001:2018 E ISO 9001:2015		
Rolando Porras Muñoz	513	294001	3	Kit	KIT DE INICIO BÁSICO UNO R3 COMPATIBLE CON ARDUINO IDE.	\$274.94	\$824.82
Rolando Porras Muñoz	514	294001	2	Kit	KIT DE INICIO UNO R3 COMPATIBLE CON ARDUINO IDE HOSYOND.	\$725.70	\$1,451.40
Rolando Porras Muñoz	516	294001	3	Pieza	ELEGOO CONJUNTO MAS COMPLETO Y AVANZADO DE INICIACIÓN COMPATIBLE CON ARDUINO IDE MEGA 2560 CON GUÍAS TUTORIAL EN ESPAÑOL Y CONJUNTO CON PLACA CONTROLADORA MEGA 2560 R3, SERVOMOTOR, COMPONENTES INCLUIDOS PLACA CONTROLADORA MEGA2560, ESTÁNDAR DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA INFRARROJO.	\$2,478.00	\$7,434.00
Rolando Porras Muñoz	518	294001	3	Pieza	SENSOR DE COLOR TCS230 TCS3200 ARDUINO.	\$98.67	\$296.02
Rolando Porras Muñoz	520	294001	4	Pieza	SENSOR DE CONDUCTIVIDAD HIDROELÉCTRICA ANALOG TDS 2 CONTROL.	\$141.60	\$566.40
Rolando Porras Muñoz	523	294001	4	Pieza	SENSOR DE PROXIMIDAD CAPACITIVO 10 MM NPN LJC18A3-B-Z/BX ARDUINO.	\$167.84	\$671.38
Rolando Porras Muñoz	525	294001	4	Pieza	MÓDULO DE SENSOR DE TEMPERATURA DS18B20 Sonda de temperatura de acero inoxidable kit de módulo de sensor de temperatura a prueba de agua reemplazo de sonda de temperatura.	\$98.67	\$394.69
Rolando Porras Muñoz	526	294001	4	Pieza	SENSOR DE FLUJO DE AGUA DN15 G1 / 2.	\$141.40	\$565.59
Rolando Porras Muñoz	528	294001	3	Pieza	MINI BOMBA DE AGUA SUMERGIBLE DE 3-6V ARDUINO.	\$122.07	\$366.21
Rolando Porras Muñoz	530	294001	3	Pieza	DC 12 / 24V 10-1500RPM MOTORREDUCTOR REDUCTOR DE VELOCIDAD DE TORSIÓN GRANDE MOTORREDUCTOR CON ENCODER MOTOR DE REDUCCIÓN DE VELOCIDAD DE POTENCIA EJE DE SALIDA EXCÉNTRICO(24V 100RPM).	\$473.18	\$1,419.54
Rolando Porras Muñoz	532	294001	3	Pieza	MOTOR DE ENGRANAJE DC 12V ENCODER REDUCTOR DE VELOCIDAD CAJA DE ENGRANAJES MOTOR PASO A PASO REDUCTOR MOTOR DE REEMPLAZO 28BYJ-48.	\$52.90	\$158.69
Rolando Porras Muñoz	533	294001	4	Pieza	SENSOR SWITCH NIVEL DE AGUA FLOTADOR VERTICAL ARDUINO.	\$53.91	\$215.66
Juan Cornejo Hernández	540	294001	1	Pieza	PANTALLA TÁCTIL CAPACITIVA DE 7 PULGADAS, RESOLUCIÓN 1024X600, PANTALLA DE ÁNGULO COMPLETO IPS. PANEL TÁCTIL DE VIDRIO TEMPLADO, ADMITE	\$1,067.90	\$1,067.90



Paseo del Agradarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juarez. C.P. 42700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Subdirección de Servicios Administrativos

Contrato No. 68_SSA_DRMYS_2024

					UN TOQUE DE CINCO PUNTOS, PARA SER ADAPTADA A LA RASPBERRY PI 4 3.		
Juan Cornejo Hernández	541	214 001	1	Pieza	KIT DE ROBOT TANQUE PARA RASPBERRY PI 4 B 3 B+ B A+, CHASIS DE ORUGA, AGARRAR OBJETOS, EVITAR OBSTÁCULOS, APLICACIÓN DE SERVO DE CÁMARA ULTRASÓNICA. EL PAQUETE INCLUYE: 1 JUEGO DE PIEZAS DE MAQUINARIA (15 TIPOS), 2 RUEDAS DE TRACCIÓN EN PISTA, 2 RUEDAS DE SEGUIMIENTO, 2 PAQUETES DE SERVO, 2 PISTAS, 2 MOTORES DE REDUCCIÓN DE VELOCIDAD CC, PAQUETE DE 2 SOPORTES DE MOTOR, 1 JUEGO DE PIEZAS ACRÍLICAS, 1 MÓDULO DE SEGUIMIENTO DE LÍNEA, 1 CÁMARA, 1 MÓDULO ULTRASÓNICO, 1 CABLE DE PUENTE F/F (4), 1 CABLE DE 5 PINES, 1 CABLE SUAVE FPC, 1 DESTORNILLADOR CRUZADO (3 MM), 1 DESTORNILLADOR CRUZADO (2 MM), 1 CINTA NEGRA, 1 CABLE ORDENADO (20 CM), 1 BOLA ROJA, 2 X ACOPLAMIENTOS DE ALEACIÓN DE ALUMINIO 1 X LLAVE HEXAGONAL INTERNA. (FRENOVE KIT DE ROBOT TANQUE PARA RASPBERRY PI 4 B 3 B+ B A+)	\$2,133.44	\$2,133.44
Juan Cornejo Hernández	542	294001	2	Piezas	MÓDULO DE CÁMARA V2 - 8 MEGAPÍXELES, 1080P PARA RASPBERRY PI.	\$594.89	\$1,189.77
Juan Cornejo Hernández	543	294001	1	Pieza	TARJETA CON MICROCONTROLADOR BROADCOM BCM2711, 8 GB, VOLTAJE DE FUNCIONAMIENTO 5V, FRECUENCIA DEL RELOJ 1800 MHZ, LARGO X ANCHO 85 MM X 56 MM (RASPBERRY PI 4 B 8GB RAM ORIGINAL PI4 MODEL B WIFI BLUETOOTH).	\$1,856.47	\$1,856.47
Juan Cornejo Hernández	544	294001	1	Kit	KIT DE 5 PIEZAS SENSOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD DHT11 CON JUMPERS.	\$148.52	\$148.52
Juan Cornejo Hernández	545	294001	1	Kit	KIT 5 PIEZAS SENSOR DE HUMEDAD DE TIERRA SUELO ARDUINO, PIC.	\$80.36	\$80.36
Juan Cornejo Hernández	547	294001	1	Kit	KIT 3 VENTILADORES YEYIAN TYPHOON 120MM LED COLORES.	\$417.72	\$417.72
Juan Cornejo Hernández	550	214001	1	Pieza	CORTADORA PARA GRABADORA LÁSER CNC 410X420MM TAMAÑO DE GRABADO: 410*420MM MATERIALES DE GRABADO: MADERA, PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO, BLANCO, PLACA PCB, ÓXIDO DE ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE 304, CERÁMICA, PIEDRA OSCURA MATERIAL DE CORTE: MADERA, ACRÍLICO, CARTÓN, TELA, BAMBÚ, TABLERO DE PLÁSTICO, TABLERO KT POTENCIA ELÉCTRICA DE LA MÁQUINA: 30 W (NO TIENE NADA QUE VER CON EL RENDIMIENTO DE CORTE O GRABADO, SOLO CONSUME ELECTRICIDAD) POTENCIA DEL LÁSER DE DIODO: 55-6W LONGITUD DE ONDA LÁSER 455-531NM PRECISIÓN DE GRABADO: 0,01 MM	\$4,495.80	\$4,495.80



Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez. C.P. 42700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Subdirección de Servicios Administrativos

Contrato No. 68_SSA_DRMyS_2024

					MÉTODO DE ENFOQUE: LÁSER DE ENFOQUE FIJO + DISPOSITIVO DESLIZANTE CUBIERTA PROTECTORA DEL LÁSER: LA CUBIERTA DEL FILTRO DE LUZ DEL LÁSER PROTEGE LOS OJOS DEL USUARIO Y EVITA QUE LOS ANIMALES AGARREN EL PUNTO DEL LÁSER. SOFTWARE OPERATIVO: COMPATIBLE CON LASERGRBL, LIGHTBURN, BENBOX, GRBLCONTROLLER, LITEFIRE, (SCULPFUN S9)		
Juan Cornejo Hernández	551	294001	2	Piezas	SENSOR INFRARROJO SEGUIDOR SIGUE LÍNEA BFD-1000 CARRO ROBOT.	\$270.59	\$541.17
Juan Cornejo Hernández	553	294001	4	Piezas	MOTORREDUCTOR LLANTA Y SUJETADOR 100:1,150:1,210:1	\$129.80	\$519.20
Juan Cornejo Hernández	554	294001	1	Kit	2 PIEZAS NANO PLACA COMPATIBLE CON IDE ARDUINO + CABLE USB.	\$214.76	\$214.76

Subtotal \$68,510.36
IVA 16% \$10,961.66
Total \$79,472.02

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

